

CONTROL DE CARGA HORARIA

QUIEN SUSCRIBE MANIFIESTA:

QUE LAS CARGAS HORARIAS QUE ANTECEDEN REFIEREN A “**CARGA HORARIA PRESUPUESTAL**”; QUE CONOCE Y ACEPTA LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DOCENTE, ASÍ COMO EL RÉGIMEN EN MATERIA DE ACUMULACIONES DE SUELDOS Y FUNCIONES.

HORAS ASIGNADAS A LA FECHA EN 20								
ORGANISMO	DOCENCIA DIRECTA		COORD.	DOCENCIA INDIRECTA			NO DOCENTE	TOTAL
	ESCALAF.	OTROS*		BÁSICO	ESCALAF.	OTROS		
PRIMARIA								
SECUNDARIA								
D.G.E.T.P								
CFE								
OTROS** ORGANISMOS								
TOTAL ADM. PÚBLICA								

*OTROS: HORAS POR PROYECTO, ETCÉTERA:

**INDICAR ORGANISMO:

C.I.:

FECHA: / /

FIRMA

CONTRAFIRMA

ARTÍCULO 2

“**De las formas de ejercer la docencia** existen dos formas de ejercer la docencia: directa e indirecta.

Se considera que se ejerce **docencia directa** cuando el docente se desempeña en relación continua e inmediata con el alumno.

Se considera de **docencia indirecta** las actividades que impliquen funciones de dirección, orientación y supervisión, u otras ejercidas fuera de la relación directa enseñanza – aprendizaje...”

Cargos básicos

- Director
- Sub Director
- Coordinador
- Adscripto
- Ayudante de laboratorio
- Jefe de internado
- PANS
- PAE
- POP
- Maestro de manualidades
- Instructor Agrario
- Etcétera.